



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION SEGUNDO LLAMADO LICITACION PUBLICA 01-25 ADQUISICION DE GRANZA

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1-C-2025 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Pública N° 01/2025 para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado correspondiente a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentó únicamente la firma VIALSA S.A.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de la firma oferente.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el segundo llamado de la Licitación Pública N° 01/2025, para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA”, cuya apertura fuera efectuada el día 11 de Marzo de 2025 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar como válida la oferta de la firma VIALSA S.A.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01/2025, para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA” a la firma VIALSA SA, por ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 56.850.000,00.-) por la contratación de VEINTE MIL (20.000) TONELADAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE GRANZA DESDE LA CANTERA VIALSA HASTA EL EMVIAL (AV. PTE. PERON KM 7.5) A \$ 2.842,50 CADA UNA.-

ARTICULO 4º.- Requírase de la firma adjudicataria que constituya depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto una vez cumplimentado el servicio del artículo adjudicado 3º.-

ARTICULO 5º.- Reintégrese el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las firmas CANTERAS YARAVI SA, Recibo Número 3197 y VIALSA SA Recibo Número 3199, una vez cumplimentado lo requerido en el artículo anterior.

ARTICULO 6º.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de efectuar los ajustes correspondientes que demanden la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS 04-25 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DESGASTE

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente EX-2025-00143580--MUNIMDP-COM#EMVIAL, relacionadas con el Concurso de Precios N° 04/25 para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES” y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron cuatro firmas oferentes: FERNANDEZ INSUA SA, PAULA DUBIE, PSP PARTS SRL y FINNING ARGENTINA SA.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Llamado a Concurso de Precios N° 04/25, para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES” cuya apertura fuera efectuada el día 20 de Marzo de 2025 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas: FERNANDEZ INSUA SA, PAULA DUBIE, PSP PARTS SRL y FINNING ARGENTINA SA.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 04/25, para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES” a la firma FERNANDEZ INSUA SA, por ser su oferta la más económica, conveniente y cumplir con los requisitos técnicos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 13.658.577,48.-) por la adquisición de:

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 154

ITEM 1: OCHO (08) CUCHILLAS CURVADAS MOTONIVELADORA, LARGO 2133 MM (7 PIE) ANCHO: 203 MM (8”) ESPESOR 19 MM (3/4”), CON PERFORACIONES PARA BULONES DE 16 MM (5/8”) ESPACIAMIENTO STANDARD. MARCA: TERAN. A \$ 158.268,00 C/U.

ITEM 2: VEINTICUATRO (24) CUCHILLAS CURVADAS MOTONIVELADORA, LARGO 203 MM (6 PIE) ANCHO: 203 MM (8”) ESPESOR 19 MM (3/4”), CON PERFORACIONES PARA BULONES DE 16 MM (5/8”) ESPACIAMIENTO STANDARD. MARCA: TERAN. A \$ 138.484,50 C/U.

ITEM 3: SEIS (06) CUCHILLAS CURVADAS MOTONIVELADORA, LARGO 1828 MM (6 PIE) ANCHO: 203 MM (8”) ESPESOR 19 MM (3/4”), CON PERFORACIONES PARA BULONES DE 19 MM (3/4”) ESPACIAMIENTO STANDARD. MARCA: TERAN. A \$ 130.571,10 C/U.

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 155

ITEM 1: CUATRO (04) CUCHILLAS CURVADAS MOTONIVELADORA, LARGO 2133 MM (7 PIE) ANCHO: 203 MM (8”) ESPESOR 19 MM (3/4”), CON PERFORACIONES PARA BULONES DE 16 MM (5/8”) ESPACIAMIENTO STANDARD. MARCA: TERAN. A \$ 158.268,00 C/U.

ITEM 2: CUATRO (04) CUCHILLAS CURVADAS MOTONIVELADORA, LARGO 203 MM (6 PIE) ANCHO: 203 MM (8”) ESPESOR 19 MM (3/4”), CON PERFORACIONES PARA BULONES DE 16 MM (5/8”) ESPACIAMIENTO STANDARD. MARCA: TERAN. A \$ 138.484,50 C/U.

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 156

ITEM 1: VEINTICUATRO (24) CUCHILLAS CURVADAS MOTONIVELADORA, LARGO 1828 MM (6 PIE) ANCHO: 203 MM (8”) ESPESOR 19 MM (3/4”), CON PERFORACIONES PARA BULONES DE 19 MM (3/4”) ESPACIAMIENTO ESTANDARD. MARCA: TERAN. A \$ 130.571,10 C/U.

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 157

ITEM 4: OCHENTA (80) PUNTA TIPO CAPUCHON J250 SERVICIO PESADO ABRASION .. MARCA: NINGBO. A \$ 25.047,00 C/U.

ITEM 5: OCHENTA (80) PASADORES PARA PUNTA J250. MARCA: CTP. A \$ 2.087,25 C/U.

ITEM 6: OCHENTA (80) RETENEDORES PARA PUNTA J250/J300. MARCA: CTP. A \$ 2.017,68 C/U.

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 158

ITEM 4: CUARENTA Y OCHO (48) PUNTAS TIPO CAPUCHON J250 SERVICIO PESADO ABRASION .. MARCA: NINGBO. A \$ 25.047,00 C/U.

ITEM 5: CUARENTA Y OCHO (48) PASADOR PARA PUNTA J250. MARCA: CTP. A \$ 2.087,25 C/U.

ITEM 6: CUARENTA Y OCHO (48) RETENEDOR PARA PUNTA J250/J300. MARCA: CTP. A \$ 2.017,68 C/U.

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 159

ITEM 4: OCHO (08) PUNTAS TIPO CAPUCHON J250 SERVICIO PESADO ABRASION MARCA: NINGBO. A \$ 25.047,00 C/U.

ITEM 5: OCHO (08) PASADORES PARA PUNTA J250. MARCA: CTP. A \$ 2.087,25 C/U.

ITEM 6: OCHO (08) RETENEDORES PARA PUNTA J250/J300. MARCA: CTP. A \$ 2.017,68 C/U.

ARTICULO 4.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 04/25, para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE PARA MAQUINAS VIALES” a la firma PSP PARTS SRL, por ser su oferta la más económica, conveniente y cumplir con los requisitos técnicos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 24/100 (\$ 2.504.260,24.-) por la adquisición de:

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 157

ITEM 1: SETENTA (70) PUNTA TIPO CAPUCHON J200 PENETRACION – INCLUYE PASADOR Y RETEN. MARCA: NBLF. A \$ 8.300,07 C/U.

ITEM 7: TREINTA Y DOS (32) PUNTA TIPO CAPUCHON J300 SERVICIO PESADO ABRASION – INCLUYE PASADOR Y RETEN. MARCA: NR. A \$ 47.132,87 C/U.

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 158

ITEM 1: TREINTA (30) PUNTA TIPO CAPUCHON J200 PENETRACION – INCLUYE PASADOR Y RETEN. MARCA: NBLF. A \$ 8.300,07 C/U.

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 159

ITEM 1: VEINTE (20) PUNTA TIPO CAPUCHON J200 PENETRACION – INCLUYE PASADOR Y RETEN. MARCA: NBLF. A \$ 8.300,07 C/U.

ARTICULO 5.- No adjudicar los ítems 2, 3 y 8 del pedido de cotización N° 157, y los ítems 2 y 3 de los pedidos de

cotización N° 158 y 159.

ARTICULO 6.- Requierase de las firmas adjudicatarias que constituyan, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto ofrecido.

ARTICULO 7.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ADJUDICACION LICITACION PRIVADA 05-25 ADQUISICION DE PIEDRA GRANITICA

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 11-C-2025 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 05/2025 para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron las firmas CANTERAS YARAVI S.A y COMPAÑÍA MINERA EL DESTINO S.A.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 05/2025, para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA” cuya apertura fuera efectuada el día 21 de Marzo de 2025 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válidas las ofertas de la firma CANTERAS YARAVI S.A y COMPAÑÍA MINERA EL DESTINO S.A.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar la Licitación Privada N° 05/2025 a la firma COMPAÑÍA MINERA EL DESTINO S.A por ser su oferta conveniente y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 61.710.000,00); por la provisión de TRES MIL (3.000) TONELADAS DE PIEDRA GRANITICA 6-20 ESTADO LIMPIA A \$ 20.570,00 C/U.-

ARTÍCULO 4.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificada de la presente adjudicación, deposito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTICULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTICULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Puesta al cobro la obra de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calle GRECIA entre 9 de Julio y 3 de Febrero

Visto lo actuado en el presente EX-2023-00134794- -MUNIMDP-DIF#EMVIAL, referido al cálculo de costos y a la publicación del Registro de Oposición de la Obra de Pavimentación proyectada para el Barrio 9 de Julio y;

CONSIDERANDO

Que la obra fue declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza N° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que de la misma se ha ejecutado la construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica, detallada en el precedente informe de la Dirección de Obras.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: A) AL CONTADO: 15% de descuento sobre los valores del prorateo inicial; B) FINANCIADO: hasta en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; C) FINANCIADO: hasta 48 cuotas con un interés del 1% mensual sobre saldo; a partir de la cuota 25, en el caso de que se ejecuten en forma simultánea las dos obras (cordón cuneta y carpeta asfáltica).

Que a fs. 20 del Expediente Físico 661/D/2022 adjunto en orden n° 2, la División Recursos informa que no se han registrado oposiciones para impedir la ejecución de la obra en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de: Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calle GRECIA entre 9 de Julio y 3 de Febrero (1 cuadra), del Barrio 9 DE JULIO, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 12/05/2025.

ARTICULO 2º.- Determinense como coeficientes de cálculo los siguientes: \$13.098,18 por m de frente y \$564,43 por m² de superficie respectivamente, para la obra de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica, a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

ARTICULO 3º.-Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones y tome intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, el Departamento de Ingresos y Fiscalización.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: LLAMADO LICITACION PUBLICA 05-25 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 13-C-25 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO” y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Pública.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Pública N° 05/2025 para la “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 178.771.000,00.).-

ARTÍCULO 3.- Fíjese para el día 22 de Abril de 2025 a las 11:00 horas la apertura de las propuestas, las que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Dirección General, Contaduría, Oficina de Compras y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 5.- Efectúense las correspondientes publicaciones, por un (1) día en el Diario La Capital, un (1) día en diario digital de la ciudad, dos (2) días en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y publicación en la página Municipal.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese el Registro de Resoluciones comuníquese a quienes corresponda.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: LLAMADO LICITACION PRIVADA 06-25 ADQUISICION DE REPUESTOS PARA SEMAFOROS

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 15-C-2025 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA SEMAFOROS” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 06/25 para la “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA SEMAFOROS”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 29.911.500,00.-).

ARTÍCULO 3.- Fíjese para el día 15 de Abril de 2025 a las 11:00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Dirección General, Contaduría, Compras e Ingeniería de Tránsito.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese el Registro de Resoluciones comuníquese a quienes corresponda.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: LLAMADO LICITACION PRIVADA 07-25 RECAMBIO DE LUMINARIAS DE SAP A LED

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 14-C-2025 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la contratación del “RECAMBIO DE LUMINARIAS DE SAP A LED”, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Licitación Privada N° 07/2025 para la contratación de “RECAMBIO DE LUMINARIAS DE SAP A LED”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 11 de Abril de 2025 a las 11:00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Dirección General, Contaduría, Compras y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 4.- Invítase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RESPONSABLES UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO 2025

VISTO el EX-2025-00187040- -MUNIMDP-DP#EMVIAL, y

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en el Artículo 235°, Apart. a), Inc. 3 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 1°, Anexo XII, Inc. a) de la Resolución N° 449/11 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y

Que es necesario designar para el Ejercicio 2025 los agentes responsables de cada Unidad Ejecutora del presupuesto del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y a los responsables de los órganos rectores del Sistema Rafam.

Que las unidades ejecutoras fueron aprobadas mediante Ordenanza N° 25799.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designase para el Ejercicio 2025 como responsables de cada Unidad Ejecutora aprobadas mediante Ordenanza N° 25799 del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a los agentes que seguidamente se detallan:

01 – PRESIDENCIA

C.P.N. MARIANO BOWDEN – Legajo N° 31.333/1 – DNI N° 32.668.748

05 – DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO

SERGIO ANDRES CNAPPI – Legajo N° 30.303/1 - DNI N° 30.946.271

09 – DIRECCION DE OBRAS VIALES.

PABLO GUSTAVO ROHRINGER – Legajo N° 28883/1 - DNI N° 30.946.177

13 – DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE TRANSITO

CHRISTIAN PEDRO GILARDI – Legajo N° 24.781/1 - DNI N° 24.251.818

14 – DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN URBANA

MARCELO PABLO SANTILLÁN – Legajo N° 17625/1 – DNI N° 20.330.183

15 – DIRECCIÓN CAMINOS RURALES

FRANCISCO ALFREDO PICO – Legajo N° 34660/1 – DNI N° 35.381.383

21 – DIRECCIÓN DE RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE MONUMENTOS ESCULTORICOS

COSTANZA LEA ADDIECHI – Legajo N° 32049/4 – DNI N° 21.488.826

ARTÍCULO 2º: Designase para el Ejercicio 2025 como responsables del Órgano Rectores del Sistema Rafam del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a los agentes que seguidamente se detallan:

RESPONSABLE SISTEMA DE PRESUPUESTO

AYELEN DAIANA ZACARIAS – Legajo N° 31570/1 – DNI N° 35.043.575

RESPONSABLE SISTEMA DE CONTABILIDAD

CHRISTIAN SEBASTIÁN POTENZA – Legajo N° 27387/1 – DNI N° 25.701.565

RESPONSABLE SISTEMA DE TESORERÍA

DANIEL ANTONIO PALUMBO – Legajo N° 24738/1 – DNI N° 14.318.999

RESPONSABLE SISTEMA DE CREDITO PÚBLICO

CHRISTIAN SEBASTIÁN POTENZA – Legajo N° 27387/1 – DNI N° 25.701.565

RESPONSABLE SISTEMA DE CONTRATACIONES

GEORGINA LOUSTAU – Legajo N° 27619/1 – DNI N° 21.909.614

RESPONSABLE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FÍSICOS

IGNACIO ALVAREZ – Legajo N° 30247/1 – DNI N° 38.057.504

RESPONSABLE SISTEMA DE INVERSIÓN

PABLO GUSTAVO ROHRINGER – Legajo N° 28883/1 - DNI N° 30.946.177

RESPONSABLE SISTEMA DE PERSONAL

POR ADMINISTRACION DE PERSONAL

SANDRA BEATRIZ ETCHECOPAR – Legajo N° 19467/2 – DNI N° 23.223.080

POR ADMINISTRACION DE LIQUIDACIÓN DE HABERES

MARIA VICTORIA SARRAÍNO – Legajo N° 33304/2 – DNI N° 35.314.158

RESPONSABLE SISTEMA DE INGRESOS

CARLA VALERIA SIMÓN – Legajo N° 28795/1 – DNI N° 29.758.553

RESPONSABLE SISTEMA CAS

NELSON ROBERTO SOTOMAYOR – Legajo N° 24611/1 – DNI N° 21.909.091

ARTÍCULO 3º: Dar al Registro de Resoluciones, notifíquese, comuníquese a la delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y a sus efectos intervenga el Departamento de Personal del Ente.-



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Prorrogar la asignación de funciones agente DIEGO ALBERTO ITURRARTE – Legajo N° 31593/1

VISTO lo tramitado por EX-2024-00766761- -MUNIMDP-DGAP#EMVIAL, y

CONSIDERANDO

Que mediante NO-2025-00197472-MUNIMDP-EMVIAL la cual se encuentra a Orden 13 se solicita prorrogar la asignación de funciones del agente Diego Alberto Iturrarte – Legajo N° 31593/1, en el Departamento Obras e Instalaciones Complementarias de la Dirección de Alumbrado Público, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2025, inclusive.

Que dicha solicitud cuenta con el V°B° del Sr. Presidente del Emvial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2025, inclusive, en el Departamento Obras e Instalaciones Complementarias de la Dirección de Alumbrado Público, al agente DIEGO ALBERTO ITURRARTE – Legajo N° 31593/1 – CUIL 20-28935136-2 - OFICIAL - (C.F. 06-09-

74-01 – 45 hs semanales – V 60226), dependiente de la División Señalamiento Luminoso del Departamento Operativo de Ingeniería de Tránsito del Ente Municipal de Vialidad y alumbrado Público.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por el Departamento de Personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a las dependencias correspondientes.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Puesta al cobro obra de: Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calle BALCARCE entre Calaza y Coronel Suárez

Visto lo actuado en el presente Expte. 2023-00442689-MUNIMDP-DIF#EMVIAL, referido al cálculo de costos y a la publicación del Registro de Oposición de la Obra de Pavimentación proyectada para el Barrio Malvinas Argentinas y;

CONSIDERANDO

Que la obra fue declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza N° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que de la misma se ha ejecutado la construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica, detallada en el precedente informe de la Dirección de Obras.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: A) AL CONTADO: 15% de descuento sobre los valores del prorrogo inicial; B) FINANCIADO: hasta en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas; C) FINANCIADO: hasta 48 cuotas con un interés del 1% mensual sobre saldo; a partir de la cuota 25, en el caso de que se ejecuten en forma simultánea las dos obras (cordón cuneta y carpeta asfáltica).

Que en orden n° 10, el Departamento de Ingresos y Fiscalización informa que no se han registrado oposiciones para impedir la ejecución de la obra en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de: Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calle BALCARCE entre Calaza y Coronel Suárez (1 cuadra), del Barrio MALVINAS ARGENTINAS, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 12/05/2025.

ARTICULO 2º.- Determinénse como coeficientes de cálculo los siguientes: \$23.931,27 por ml. de frente y \$1.031,26 por m² de superficie respectivamente, para la obra de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica, a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

ARTICULO 3º.-Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, el Departamento de Ingresos y Fiscalización.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: INCORPORACIÓN ITEMS A REMUNERACION POR RESULTADOS "PLAN MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO EFICIENTE 2025"

Visto lo dispuesto en la Ley 14656 y en el Decreto N° 1322/09, y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto 1322/09 se autoriza al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público a implementar la Remuneración por Resultados para incentivar la productividad del personal del Ente.

Que se considera conveniente modificar las pautas mediante las cuales se abonaban a los agentes del Ente distintas tareas de mantenimiento y trabajos complementarios.

Que como forma de remunerar a los agentes que realicen dichas tareas y trabajos es necesario establecer un esquema de Remuneración por Resultados, el cual ha demostrado ya en diferentes ocasiones ser la modalidad prestacional que mejor se adapta a las necesidades del Ente en términos de productividad, eficiencia y eficacia.

Que a efectos de realizar la liquidación es necesario establecer parámetros claros que definan cuáles son las metas a cumplir.

Que a partir de la implementación de la denominada PUESTA A CERO, se estableció un régimen de trabajo reforzado con el fin de reducir y normalizar la cantidad de luminarias con desperfectos en la vía pública.

Que ante la cantidad de reclamos acumulados y la demanda, se hace necesario intensificar la mano de obra dispuesta para la realización de tareas complementarias de reparación de defectos de todas las instalaciones.

Que el cobro de la Remuneración por Resultados es incompatible con el cobro de horas extras.

Por ello Y EN USO DE FACULTADES QUE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1. incorporar la remuneración por resultados (R.R) los ítems del Anexo I, al “PLAN MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE 2025”, a partir del 01 de abril del 2025 hasta el 31 de julio de 2025, pudiendo adherirse a la misma el personal de planta de la Dirección de Alumbrado Público e Instalaciones complementarias (DAPIC), como así también el personal de apoyo de otras reparticiones del EMVIAL

ARTICULO 2. La liquidación dentro del horario habitual de trabajo del Anexo I, se establecerá considerando lo siguiente:

Cada cuadrilla que se adhiera al sistema productivo implica el efectivo cumplimiento del parte de trabajo diario.

Para el ítem 1, deben realizar semanalmente el armado de 42 unidades mínimas y hasta 60 máximas de armado de artefactos.

Para el ítem 2, las tareas de relevamiento y control, supervisión de obras, fiscalización, gestión y administración de las reparaciones del Plan eficiente; la Dirección determinará la aplicación de hasta la cantidad reparada por el plan de Mantenimiento Eficiente Luminarias de la resolución REMV-2025-17-E-MUNIMDP-EMVIAL. Se distribuirá por el grado de participación y jerarquía del personal actuante.

Para alcanzar los objetivos diarios o semanales el personal podrá extender su horario habitual con autorización del superior sin generar retribución suplementaria.

ARTICULO 3. Establecer los valores unitarios para cada tarea, los indicados en el Anexo I que forma parte de la presente. El valor se ajustara a medida que se efectivicen y liquiden aumentos por negociaciones paritarias.

ARTICULO 4. Quedarán fuera de esta modalidad de retribución por productividad, aquellos agentes que hagan mal uso de las herramientas y/o equipos municipales así como también aquellos agentes que no cumplan con la jornada laboral correspondiente.

ARTICULO 5. Dar al registro de resoluciones y comunicar a las áreas correspondientes.

ANEXO I

ORDEN	ÍTEM	Importes p/Unidad productiva
1	Armado de artefacto	\$ 7.073,73.-
2	Tareas de relevamiento y control	\$ 2.000,00.-